

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LEY N° 12.183 modif. LEY N° 12.259 y Decreto N° 039/04.

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HIDRICA Y PLUVIAL

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. Y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N° 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 27 DE MARZO DE 2008 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

PADRON N° 510- LEY 12.183 Y DTO.N° 0676/05

SAN CARLOS

N° DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA]RESOL. N°

ORDEN]INDIVIDUAL

1]DEGIORGIO, Rudecindo]L.E.N° 06.198.470]1217/07 Y 47/08

2]BONFANTI, Alfonso Luis]D.N.I. N° 17.416.268]1217/07 Y 47/08

PADRON N° 513- LEY 12.183

SANTA FE

N° DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA]RESOL. N°

ORDEN]INDIVIDUAL

1]Congregación de las "HERMANAS DE NUESTRA

SEÑORA DEL CALVARIO" Rda.Hermana

CHIALVO, Adriana Leonor María

(Superiora Provincial) □D.N.I.Nº 13.044.792□1318/07

PADRON Nº 515- LEY 12.183

ELISA

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

1□CECCATO, Dardo Rubén Antonio□L.E.Nº 06.205.367□1301/07 y 45/08

PADRON Nº 514- LEY 12.183 Y COMERCIO

RECREO

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

1□Los Molinos Country Club HORNE, Ernesto Alberto

(Gerente)□L.E. Nº 08.209.685□894/07 Y 50/08

2□Los Molinos Country Club MACHIN,

Rubén Orlando (Concesionario del Buffet

de Bebidas)□D.N.I. Nº 08.295.846□894/07 Y 50/08

PADRON Nº 516- COCHERAS Y ESPACIOS COMUNES

SANTA FE

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA□RESOL. Nº

ORDEN□□INDIVIDUAL

1□PLAN DE VIVIENDA Nº 5093, TORRE III

Sra. MEDINA, Edit (Representante)□D.N.I.Nº 13.676.731□1222/07 Y 48/08

BENEFICIARIOS EN LA RESOL. N° 0522/07, HABILITADOS PARA COBRO

LEY 12.183

SANTA FE

N° DE □ APELLIDO Y NOMBRE □ MATRICULA □ RESOL. N°

ORDEN □ □ INDIVIDUAL

290 □ PINTO, Julián Simón (Usura Pupilar) □ D.N.I.N° 33.105.245 □ 1215/07 Rect.por N° 56/08

290 □ PINTO, Marcela Iris (Usura Pupilar) □ D.N.I.N° 33.957.088 □ 1215/07 Rect.por N° 56/08

290 □ PINTO, María Josefina (Usura Pupilar) □ D.N.I.N° 40.363.253 □ 1215/07 Rect.por N° 56/08

290 □ PINTO, Miguel Angel (Usura Pupilar) □ D.N.I.N° 36.742.984 □ 1215/07 Rect.por N° 56/08

LEY 12.183 Y DTO.N° 0676/05

SANTA FE

N° DE □ APELLIDO Y NOMBRE □ MATRICULA □ RESOL. N°

ORDEN □ □ INDIVIDUAL

188 □ LOPEZ, Hilda (Beneficiaria) □ L.C.N° 6.150.928

PALLERO, Patricia Gloria (Apoderada) □ D.N.I.N° 26.867.439 □ 133/07 Rect.por N° 51/08

AUTOMOTORES

SANTA FE

N° DE □ APELLIDO Y NOMBRE □ MATRICULA □ RESOL. N°

ORDEN □ □ INDIVIDUAL

45 □ MÜLLER, Alois Arturo □ D.N.I.N° 6.228.608 □ 72/08

Se aclara que los beneficiarios Menores (Usuras Pupilares) de la Reparación Extraordinaria, no deberán presentarse en el Nuevo Banco Santa Fe, hasta que sean notificados en su domicilio.

S/C □ 1116 □ Mar. 18

---

## DIRECCION PROVINCIAL

### DE VIALIDAD

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0083680-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0571 de fecha 14/08/2006 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc e) y 28° del Decreto - N° 10.204/58, al Sr. PABLO MIGUEL JURI con último domicilio conocido en Rioja 845 P.8 - D.A., de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe según lo establecido en la Resolución N° 1530 dictada el 26 de Junio de 2007 por la Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad C.P.N. PATRICIA BONI y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve.... Artículo 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 0571 de fecha 14-08-06, conforme lo dispone la normativa vigente y rectificar su importe y cantidad de UF siendo correcto \$11.637,63, equivalente a 6164 UF; Artículo 2°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Fabián Antonio Campos, con apoderados, contra el Acta de Infracción N° 0571/06 por los motivos invocados y elevar las actuaciones al M.O.S.P y V. en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo N° 3.- Intimar al conductor del vehículo Marca Renault, Modelo Midlum 300 TCDI, Dominio Unidad Tractora FPR 272, Dominio semiremolque FQQ 273, Sr. Fabián Antonio Campos con domicilio en 25 de Mayo 641 de la Localidad de Concepción, Provincia de Tucumán, al transportista Grupo Logística del Sur S.A. con domicilio en Moreno 471 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe y al Cargador Pablo Miguel Juri con domicilio en Rioja 845 P.8 - D.A. de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$11.637,63.- (pesos once mil seiscientos treinta y siete con 63/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9° Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Renault, Modelo Midlum 300 TCDI, Dominio Unidad Tractora FPR 272, Dominio semiremolque FQQ 273, Sr. Fabián Antonio Campos con domicilio en 25 de Mayo 641 de la Localidad de Concepción, Provincia de Tucumán, al transportista Grupo Logística del Sur S.A. con domicilio en Moreno 471 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe y al Cargador Pablo Miguel Juri con domicilio en Rioja 845 P.8 - D.A. de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$11.637,63.- (pesos once mil seiscientos treinta y siete con 63/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C[]1111[]Mar. 18 Mar. 19

---

## NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0083873-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0721 de fecha 08/08/2006 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc e) y 28° del Decreto - N° 10.204/58, al Sr. Cardoso, Santiago Ramón con último domicilio conocido Calle Velez Sarsfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de lo establecido en la Resolución N° 024 dictada el 18 de enero de 2007 por el C.P.N. Rubén Regis Pirola, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve.... Artículo 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 0721 de fecha 08/08/06, conforme a la legislación vigente. Artículo 2°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma NEW CORP S.A., mediante apoderada por los motivos invocados y disponga elevar las actuaciones al M.O.S.P. y V. en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. Artículo 3°.- Intimar al conductor, Sr. CARDOSO SANTIAGO RAMON, con domicilio en calle Vélez Sarfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los transportistas BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., con domicilio en calle Perón 407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y NEW CORP S.A. con domicilio en Ovidio Lagos 2050 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y al cargador "ARENERA DE LA CRUZ Y ROZAS S.A." con domicilio en calle Los Plátanos 850 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 7.655,84 (pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 84/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 - 9° Piso - Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo 17-220, Dominio Chasis FIE 983, Dominio Semirremolque FNS 945 Sr. CARDOSO SANTIAGO RAMON, con domicilio en calle Vélez Sarfield 364 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, los transportistas BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A., con domicilio en calle Perón 407 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y NEW CORP S.A. con domicilio en Ovidio Lagos 2050 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y el cargador "ARENERA DE LA CRUZ Y ROZAS S.A." con domicilio en calle Los Plátanos 850 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.655,84 (pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 84/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción hasta la fecha de su efectivo pago. Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C[1112]Mar. 18 Mar. 19

---

## NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0019272-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1083 de fecha 01/06/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20°

inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Daniel Luis Aguilar - DNI N° 17.765.324, con último domicilio conocido en calle Perales N° 2239, de la localidad de Alto Pencoso, Pcia. de San Luis, y a la entidad "Granja La Bonita - Morales Alejandro", con último domicilio conocido en Ruta Nacional N° 8 Km. 54,100 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 2353 dictada el 17 de octubre de 2006 por el C.P.N. Rubén R. Pirola, Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando ... Resuelve.... Artículo 1°: Aprobar el Acta de Infracción N° 1038 de fecha 01/06/06, conforme lo dispone la normativa vigente; Artículo 2°.- Intimar al Sr. Aguilar Daniel Luis en carácter de conductor, con domicilio en Calle Perales N° 2239 de la Localidad de Alto Pencoso, Pcia. de San Luis, al transportista Sr. Aguilar Claudio, con domicilio en Carril Chimbos Norte Km. N° 1, de la Localidad de Palmira San Martín, Pcia. de Mendoza, y el cargador Granja La Bonita Morales Alejandro, con domicilio en Ruta Nac. N° 8 Km. 54.100 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 9.915,776 (pesos nueve mil novecientos quince con 776/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas, Artículo 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Scania, Modelo R 124 GA, dominio unidad tractora FFY 682 y Semirremolque FIJ 327, Sr. Aguilar Daniel Luis, con domicilio en Calle Perales, de la localidad de Alto Pencoso, al transportista, Aguilar Claudio con domicilio en Carril Chimbos Norte Km. 1 de la localidad de Palmira San Martín, Pcia. de Mendoza, y al cargador Granja La Bonita Morales Alejandro, con domicilio en Ruta Nac. N° 8 km. 54,100 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 9.915,776.- (pesos nueve mil novecientos quince con 776/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C[1113]Mar. 18 Mar. 19

---

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

### REMATE POR

### FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/VARGAS ELIO DAMIAN s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 48944 (B.D.:870/40499/05), radicado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Héctor Alberto Zucchi (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Andrada (Secretaria Interina), se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 3 de Abril de 2008 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en la calle Entre Ríos 238 de esta ciudad la mitad indivisa del siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rosario, que según plano

registrado bajo el N° 145180/2001 es el designado como lote 2, y se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las calles Brig. Juan M. de Rosas y Buenos Aires, a los 80,54m de Brig. Juan M. de Rosas al Oeste. Mide: 10m de frente al Norte; 39,90m de fondo en su costado Este; 10,47m en línea inclinada de contrafrente al Sud; y 43m de fondo en su costado Oeste.- Lindando: por su frente al Norte con calle Viamonte; al Este, con Teresa N. de Rolando y otros, al Sud, Suc. Felix Dante Carena y al Oeste lote 1 del mismo plano. Encierra una superficie total de 414,50m<sup>2</sup>.- El dominio figura inscripto al Tomo: 796; Folio: 126; N° 327905; Dpto: Rosario. Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; Hipotecas: No constan; Embargos: Tomo: 113E; Folio: 1005; Número: 313860; Fecha: 6/02/2004; Monto:5.247,07 ; Autos: Nuevo Banco Suquia S.A. c/Vargas, Elio Damián s/Cobro de Pesos", Expte:1822/2003; Juzgado Distrito 12; Tomo: 115 E; Folio: 5251; Número: 363793; Fecha.: 25/07/2006; Monto: 2.376,44; el de autos.- Inhibiciones: No constan. El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$ 265.000.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$198.750 y si tampoco hubiere oferentes seguidamente y en el mismo acto se reiniciará la venta con una Segunda Retasa del 25% de la primera \$145.312 y de no haber ofertas por esta última base la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente.- El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador.- Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas del Sr. Agente Fiscal sitas en la calle San Lorenzo 1629 primer piso de la ciudad de Rosario a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- El inmueble será exhibido los días 31 de Marzo y 1 de Abril de 15.30 hs a 16.30.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 7 de marzo de 2008. Firmado: Dr. Jorge E. Gaztañaga, Agente Fiscal A.F.I.P..

S/C□26309□Mar. 18 Mar. 19

---